

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, en el cual la demandada solicita envió del oficio de levantamiento de la medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez hoy 12 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud.
 Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
 Demandante : Luz Amanda Valencia Salazar
 Demandado : Clara Marcela Giraldo Balvuená y otros
 Radicado : 2012-00478-00

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la solicitud presentada, expídase nuevamente el oficio de levantamiento de la medida que recae sobre el vehículo de placas BID-403.

Líbrese y envíese por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la Secretaria De Movilidad De Bogotá D.C.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la demandada Clara Marcela Giraldo Balvuená, a través de su correo electrónico marcelagiraldo4196@gmail.com el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL
 ESTADO **NO.45** DEL 15 DE MARZO DE 2021
 CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e90ea7355291ce57245f6d4f58ab806e702cb3018ec663be50b133a5dd5aea11

Documento generado en 11/03/2021 10:16:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>